



MINISTERIO DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1142/2015

Bs. As., 18/11/2015

VISTO el Expediente N° 244.844/2013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE RECOLECCION Y BARRIDO - ROSARIO (R.N.O.S. N° 1-1890-3) solicita se registre la reforma introducida al artículo 3° de su Estatuto, en lo que respecta a la ampliación de su ámbito de actuación.

Que, a tal fin acompaña copias certificadas de las actas a través de las cuales el Consejo Directivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE RECOLECCION Y BARRIDO - ROSARIO aprueba la citada reforma.

Que, da cumplimiento con la documentación requerida y acompaña ejemplares del texto ordenado, suscriptos en cada una de sus fojas por el titular de la Obra Social.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado, señalando que el procedimiento de reforma de Estatuto se ajusta a lo dispuesto en el hasta ahora Estatuto vigente y conforme los términos de las actas citadas y Certificado de Autoridades obrantes en autos.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° 1008 de fecha 2 de Julio de 2012.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — REGISTRESE la reforma introducida al artículo 3° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE RECOLECCION Y BARRIDO - ROSARIO (R.N.O.S. N° 1-1890-3) conforme texto ordenado obrante a fs. 69/77 del Expediente N° 244.844/2013-SSSALUD.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial,



pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese. — LILIANA KORENFELD, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 23/11/2015 N° 168903/15 v. 23/11/2015

Fecha de publicacion: 23/11/2015

